



**QUEJAS RE: PROHIBIR FUMAR EN VIVIENDAS MULTIPLES
RESIDENCIALES
(Firebaugh Código Municipal 19-02)**

En la siguiente fecha y tiempo en la dirección escrita abajo, yo, la persona haciendo la queja fui testigo de una violación del Código Municipal de Firebaugh 19-02 (prohibir fumar en una unidad o área común de Viviendas Múltiples Residenciales) como lo siguiente:

Fecha de violación: _____ Hora de violación: _____

Lugar de violación, i.e. de donde está viniendo el humo:

Nota: Esto deberá de ser la misma vivienda múltiple residencial donde la persona haciendo la queja vive, ejemplo pasillo, área común, otra unidad, etc.

Dúplex (2 unidades): Si o No _____

Nombre, (si se sabe), y dirección de la persona responsable de la violación
(inquilino(s)/dueño- ocupante):

Queja - [describa la violación y sus observaciones; es recomendado que agregué la evidencia (fotos de fumadores, declaraciones de la 3ra parte, testigos, etc.) en apoyo a su queja]:

Yo reconozco lo siguiente:

1. Yo soy un residente en una unidad múltiple residencial dentro de la Ciudad de Firebaugh;
2. Esta queja no es confidencial y puede ser compartida con la persona responsable de la violación;
3. La queja será revisada por el personal de la Ciudad de Firebaugh de Cumplimiento del Código (Code Enforcement) y si ellos encuentran que la queja contiene suficiente información para seguir adelante, ellos consideraran la situación más a fondo para tomar medidas.

Yo declare bajo pena de perjurio bajo las leyes del estado de California que la información es cierto y correcto.

Ejecutada en Firebaugh, California, en _____ a las ____ am/pm

[Firme su nombre]

[Escriba su nombre]

Dirección de Persona Haciendo la Queja: _____

Por favor note que una copia de su queja también será mandada al Dueño/Encargado de la Propiedad si y solamente si usted llena la información abajo **[opcional]**:

Nombre del Dueño/Encargado de la Propiedad: _____

Dirección del Dueño/Encargado de la Propiedad: _____

Enviar a: City of Firebaugh
1133 P Street
Firebaugh, CA 93622

Formas completas son aceptadas por correo y en persona a 1133 P Street, Firebaugh CA 93622. Por favor permita 10 días para procesar. **Por favor refiérase a la “Forma de Información de Quejas de Prohibir Fumar en Apartamentos”** para más información.

Si le gustaría recibir confirmación que su queja ha sido recibida, por favor proporcione su correo electrónico y número de teléfono.

[Correo Electrónico]

[Número de Teléfono]

PROHIBIENDO FUMAR EN UNIDADES MÚLTIPLES RESIDENCIALES FORMA DE QUEJAS
HOJA DE INFORMACION

1. Formas pueden ser enviadas y entregadas en persona (en la dirección abajo) enviar a: City of Firebaugh, Queja de Vivienda Múltiples Libres de Humo, 1133 P Street, Firebaugh, CA 93622.
2. Por favor llene la forma de quejas lo más completa que sea posible. **Formas incompletas pueden retrasar el proceso de su queja.** Por favor permita 10 días para procesar.
3. Por favor identifique la persona que es responsable por la violación. Si la violación es por un rentero (“inquilino”), manejador o el dueño ocupante en su edificio, incluir el nombre del inquilino o dueño ocupante y dirección, incluyendo número de unidad. Si la violación es por un visitante/invitado(a) de un inquilino o dueño ocupante, incluir el nombre del inquilino o dueño ocupante. Para presentar una queja, usted deberá vivir en el mismo edificio que la persona responsable. Mirar el Código Municipal de Firebaugh Sección 3-12.6(D): El inquilino(s) de una unidad que este en incumplimiento de una estipulación de fumar del contrato u otro acuerdo de renta para la estancia de una Unidad en una Vivienda Múltiple Residencial, o quien deliberadamente permite a cualquier otra Persona sujeta al control del inquilino o estén presentes por invitación o permiso del inquilino, deberá ser responsable por el incumplimiento a (1) el Dueño y (2) cualquier ocupante de la Vivienda Múltiple Residencial que es expuesto al Humo o quien sufre daños como resultado del incumplimiento.
4. Una violación de este Artículo es sujeto a una acción civil traído por el abogado del distrito o el abogado de la ciudad y son castigado por;
5. Una multa de no menos de cien dólares (\$100.00) y no exceder doscientos cincuenta dólares (\$250.00) por la primera violación en un periodo de sesenta (60)-meses; o
6. Una multa de no menos de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) y no exceder quinientos dólares (\$500.00) por una segunda violación en un periodo de sesenta (60)-meses; o
7. Una multa de no menos de quinientos dólares (\$500.00) y no exceder mil dólares (\$1,000.00) por la tercera o la posterior violación en cualquier periodo de sesenta (60)-meses.
8. La Ciudad recomienda que las quejas sean dirigidas con su dueño primero si es posible. Por favor entienda que ay otras opciones alternativas para hace cumplir la ley existen.
9. Para más informacion por favor visitar www.firebaugh.org o llamar al (559) 659-2043 Ext. 209